SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**Subdirección Operaciones Habitacionales**
**Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales**
**OFPA N° 441508**

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"VILLA LA REINA 5"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 321 DE FECHA 17.01.2017** DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/**

**SANTIAGO** 005851 •23.10.2017

**VISTOS:**

a) El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.

b) La Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09 de Mayo de 2016 (V. y U.), que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.

c) La Resolución Exenta Nº 321 de fecha 17 de Enero de 2017 (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Ex. N° 2977 de fecha 09 de Mayo de 2016, y sus modificaciones.

d) La Carta de fecha 10 de Agosto de 2017, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Rukantu SpA, mediante la cual solicita la renuncia de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectivo reemplazante en relación al grupo "Villa La Reina 5".

e) El Ord. N° 274 de fecha 01 de Septiembre de 2017, de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita revisión técnica de antecedentes de la persona reemplazante del grupo "Villa La Reina 5".

f) El Ord. N° 1059 de fecha 03 de Octubre de 2017, del Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, mediante el cual remite resultado de revisión técnica de antecedentes de 1 reemplazante del grupo "Villa La Reina 5" aprobando su factibilidad Técnica y Económica.

g) El cumplimiento por parte del reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona renunciante, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiario del programa.

h) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

i) El Decreto Exento Nº 20 (V. y U.) 22.01.2015, que fija el orden de Subrogancia del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución Nº 544 (V. y U.) de fecha 09.07.2014, que me nombra Subdirector de Administración y Finanzas y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente;

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO **"VILLA LA REINA 5"** SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA **Nº 321 DE FECHA 17.01.2017** DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

**RESOLUCIÓN**

1. Apruébese 01 reemplazante del grupo "Villa La Reina 5", código 131962, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título II, del programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Mejoramiento de la Vivienda, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

| N° | CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE RENUNCIANTE | CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE REEMPLAZANTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | [redacted] | Jacqueline del Carmen Candia Esquivel | [redacted] | Pedro Segundo Zamorano Monsalva |

2. Emítase un nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a nombre del citado reemplazante por el mismo período de vigencia que tiene el que por este acto se reemplaza.

3. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS FELIPE HORMAZÁBAL ACEVEDO**
**DIRECTOR (S)**
**SERVIU METROPOLITANO**

NMB/PCP/CLV/LDB
TRANSCRIPCIÓN.
- Rukantu SpA, Los Corcolenes N° 6806, La Reina, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entornos
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Lucía Díaz Briones)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe